DECLARACION PATRIMONIAL

La publicación de la información de este inciso se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito; según lo determinado tanto por la fracción XII del Anexo 1 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y la Consulta Jurídica 009/2016 acordada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobada en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del 13 de octubre de 2016.

Por lo que sólo encontrará la información de los servidores públicos de este ente público que hayan hecho expresa dicha autorización.